

FR



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. Blanca Buenaño Pérez

COPIA

TERCERA

RESCILIACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

De la Escritura de "NUTRAPEC S.A."

Otorgada por LUIS HUGO CHANCUSIG VILCA Y OTROS

A favor de

El 09 DE JULIO DEL 2008

Parroquia

Cuántia: US\$ INDETERMINADA Y USD. 880,00

Latacunga a 09 DE JULIO DEL 2008

Amazonas 2-68 y General Maldonado Telefax: (593-3) 2810-754
Latacunga - Ecuador

P

RESCILIACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NUTRAPEC

S. A."

1

OTORGADA POR:

LUIS HUGO CHANCUSIG VILCA; CESAR SANTIAGO CHANGOLUISA
RUIZ; SEGUNDO GUILLERMO VILLAGÓMEZ LESCANO; WILSON
PATRICIO CHANGOLUISA JAMI; VÍCTOR JULIO CHANGOLUISA
JAMI; BELISARIO CHANCUSIG CASA; JOSÉ ENRIQUE VERDEZOTO
TAPIA; EDGAR IBAN HIDALGO HERNÁNDEZ; ÁNGEL RAMIRO
BANDA CASA; JOSÉ GABRIEL VERDEZOTO CHÁVEZ; LUÍS
FERNANDO BRITO ORELLANA; ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA;
MANUEL ROSALINO FAJARDO; HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA;
RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO; RAÚL GONZALO SANGUCHO
TIPANTUÑA; JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA; LUIS ALFREDO
QUISHPE JAMI; MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI; JOSE
GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA; CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG
TOAQUIZA; GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA

CUANTÍA:

INDETERMINADA Y USD. 880,00

DI COPIAS

En la ciudad de Latacunga, provincia del Cotopaxi, hoy
día NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mi, DOCTOR
WASHINGTON NUÑEZ YAPUD, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL
CANTÓN, Encargado, según licencia concedida a la
titular Doctora Blanca Buenaño Pérez, por el Consejo
Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Cotopaxi, mediante memorando número DD-CNJ-CTPX-0620-08, de junio veinticinco del presente año, comparecen a la celebración de esta escritura pública, los

NOTARIA
TERCERA



Yanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
COTACUNGA

señores LUÍS HUGO CHANCUSIG VILCA, de estado civil casado con la señora Sara Mercedes Chancusig Casa; CESAR SANTIAGO CHANGOLUIZA RUIZ, de estado civil soltero; SEGUNDO GUILLERMO VILLAGÓMEZ LESCANO, de estado civil casado con la señora Aida Corina Changoluisa Jami; WILSON PATRICIO CHANGOLUISA JAMI, de estado civil soltero; VÍCTOR JULIO CHANGOLUISA JAMI, de estado civil casado con la señora Olga Piedad Chancusig Casa; BELISARIO CHANCUSIG CASA, de estado civil casado con la señora Mercedes del Rocío Chile Defaz; JOSÉ ENRIQUE VERDEZOTO TAPIA, de estado civil casado con la señora Ligia Verónica Tuso Vinocunga; EDGAR IBAN HIDALGO HERNÁNDEZ, de estado civil casado con la señora Paula Uvaldina Zurita Cruz; ÁNGEL RAMIRO BANDA CASA, de estado civil casado con la señora Gladys Marina Tigse Guaspa; JOSÉ GABRIEL VERDEZOTO CHÁVEZ, de estado civil casado con la señora Dolores Amalia Tapia Prado; LUÍS FERNANDO BRITO ORELLANA, de estado civil casado con la señora Isabel Jaquili Torres Brito; ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA, de estado civil soltera; MANUEL ROSALINO FAJARDO, de estado civil casado con la señora Blanca Beatriz Chancusig Casa; HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA, de estado civil



Dra. Blanca
Buenano
Pérez

2

soltero; RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO, de estado civil casado con la señora Cruz Carmita del Rocío; RAÚL GONZALO SANGUCHO TIPANTUÑA, de estado civil casado con la señora Martha Fabiola Chile Aguas; JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA, de estado civil casado con la señora Máxima Irene Toapanta Moreno; LUIS ALFREDO QUISHPE JAMI, de estado civil casado con la señora María Piedad Chicaiza Jami; MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI, de estado civil casado con la señora Adriana Patricia Venegas Venegas; JOSE GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA, de estado civil casado con la señora Piedad del Pilar Yancha Freire; CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG TOAQUIZA, de estado civil soltero; GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA, de estado civil casado con la señora Maritza Alexandra Changoluiza Ruiz. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para contratar y poder contraer obligaciones, de todo lo cual DOY FE y dicen: Que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el que sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de RESCILIACION Y CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente instrumento público los señores Luis Hugo Chancusig Vilca, casado;

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
ARIA TERCERA
ATAQUINGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
ARIA TERCERA
ATAQUINGA

César Santiago Changoluiza Ruiz, soltero; Segundo Guillermo Villagómez Lescano, casado; Wilson Patricio

NOTARIA
TERCERA



Changoluiza Jami, soltero; Víctor Julio Changoluiza

Jami, casado; Belisario Chancusig Casa, casado; José

Enrique Verdezoto Tapia, casado; Edgar Ibán Hidalgo

Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Hernández, casado; Ángel Ramiro Banda Casa, casado;

José Gabriel Verdezoto Chávez, casado; Luis Fernando

Brito Orellana, casado; Ana Marisol Cisneros Almeida,

soltera; Manuel Rosalino Fajardo, casado; Héctor

Eduardo Yugsi Pila, soltero; Ramiro Patricio Vargas

Pazmiño, casado; Raúl Gonzalo Sangucho Tipantuña,

casado; Juan Enrique Lescano Moreta, casado; Luis

Alfredo Quishpe Jami, casado; Marco Antonio

Changoluiza Jami, casado; José Gustavo Tanquina

Chicaiza, casado; Cristian Fernando Chancusig

Toaquiza, soltero; Gustavo Javier Patate Lema, casado.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Latacunga, provincia de Cotopaxi, capaces para

contratar y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública

otorgada el ocho de abril del dos mil ocho, ante la

Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del

Cantón Latacunga, los comparecientes señores Luis Hugo

Chancusig Vilca; César Santiago Changoluiza Ruiz;

Segundo Guillermo Villagómez Lescano; Wilson Patricio



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

Changoluisa Jami; Víctor Julio Changoluisa Jami; Belisario

Chancusig Casa; José Enrique Verdezoto Tapia; Edgar Ibán

Hidalgo Hernández; Ángel Ramiro Banda Casa; José Gabriel

Verdezoto Chávez; Luis Fernando Brito Orellana; Ana Marisol

Cisneros Almeida; Manuel Rosalino Fajardo; Héctor Eduardo

Yugzi Pila; Ramiro Patricio Vargas Pazmiño; Raúl Gonzalo

Sangucho Tipantuña; Juan Enrique Lescano Moreta; Luis

Alfredo Quishpe Jami; Marco Antonio Changoluisa Jami; José

Gustavo Tanquina Chicaiza; Cristian Fernando Chancusig

Toaquiza; y, Gustavo Javier Patate Lema, constituimos la

Compañía "NUTRAPEC S. A.", pero esta jamás llegó a

inscribirse en el Registro Mercantil correspondiente, en

razón de que la cuenta de integración de capital fue

aperturada con fecha posterior a la suscripción de la

escritura pública constitutiva.- **CLAUSULA TERCERA.-**

RESCILIACION: Con estos antecedentes, los comparecientes,

libre y voluntariamente, tenemos a bien RESCILIAR la

escritura pública de constitución de la Compañía "NUTRAPEC

S. A.", que fuera celebrada con fecha ocho de abril del dos

mil ocho, ante la Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria

Tercera del Cantón Latacunga; en consecuencia se deja sin

efecto ni valor alguno todas las cláusulas de dicho

instrumento público, para lo cual se procederá a marginar

en la matriz antes indicada la presente Resciliación.-

CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente

Resciliación es indeterminada.- **CLAUSULA QUINTA.-**

ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el total contenido

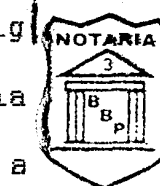
de la presente resciliación por convenir a su mutuos

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

intereses.- CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION DE VOLUNTAD DE
CONSTITUCIÓN: De lo expuesto, los comparecientes por medio

NOTARIA
TERCERA



Blanca Guzmán Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

de este mismo instrumento público declaran que celebran un
nuevo contrato de constitución de la Compañía "NUTRAPEC S.
A.", que se someterá a las disposiciones de la Ley de
Compañías, el Código de Comercio, a los convenios de las
partes; y, a las normas del Código Civil.- CLÁUSULA
SEPTIMA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I, DEL NOMBRE,
DOMINCILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO UNO.- El nombre de la
Compañía que se constituye es "NUTRAPEC S. A."- ARTICULO
DOS- El domicilio principal de la Compañía, es el Cantón
Latacunga, Provincia de Cotopaxi. Podrá establecer
agencias, sucursales, o establecimientos administrados por
un factor, en uno o más lugares dentro del territorio
nacional o en el exterior, sujetándose las disposiciones
legales correspondientes.- ARTICULO TRES.- El objeto social
de la Compañía es dedicarse: a) Brindar servicios de
transporte de carga pesada en general (volquetas,
tanqueros, camiones, y todo tipo de trailers) a nivel
nacional e internacional y ocasionalmente fuera de el,
previa autorización del Consejo Nacional de Tránsito y los
otros Organismos de Tránsito del país, b) Importar,
exportar, y comercializar automotores, unidades de
transporte, como camiones. c) Importar, exportar, y
comercializar equipos, accesorios, repuestos automotrices
requeridos para los vehículos de toda marca y cilindraje;
d) Adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y
efectuar las actividades indispensables que permitan la



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

superación económica y social de sus accionistas. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la

NOTARIA
TERCERA

Ley.- **ARTÍCULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura. La Compañía "NUTRAPEC S. A." podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATA CUNGA

o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II, DEL CAPITAL**

NOTARIA
TERCERA

ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATA CUNGA

suscrito es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS dividido en DOSCIENTAS VEINTE acciones nominativas y ordinaria de CUATRO DOLARES cada una numeradas del cero cero uno hasta el doscientos veinte inclusive. El capital pagado de la compañía es de quinientos dólares americanos, quedando un capital por pagar de trescientos ochenta dólares americanos. En ningún caso el capital autorizado de la compañía puede ser superior al doble del capital suscrito y el capital pagado no puede ser inferior al veinticinco por ciento del capital suscrito. **ARTICULO**

SEIS.- REPARTO DE UTILIDADES: La distribución de las utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre los accionistas solo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. No podrá pagárseles intereses.- **TITULO III, DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- ARTÍCULO SIETE.- NORMA GENERAL.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su Administración al Gerente

y al Presidente. **ARTÍCULO OCHO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General le efectuará el Gerente de la

**NOTARIA
TERCERA**



**NOTARIA
TERCERA
LATAKUNGA**

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel que se celebre en la reunión. En tales

ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. **ARTICULO NUEVE.- CLASES DE**

JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres, cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, y cualquier otros asuntos puntualizados en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. La segunda se reunirá cuando fueren convocadas para tratar los asuntos, para los cuales en cada caso se hubieren promovido. **ARTÍCULO DIEZ.- QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-**

Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instará en primera convocatoria con la concurrencia de cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad la segunda convocatoria se instalara con el número de socios presentes, siempre que se reúnan los demás requisitos de Ley. En esta última se expresara que la Junta se instalara con el número de acciones presentes. **ARTÍCULO ONCE.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-** Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta General



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

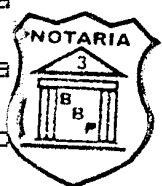
se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la Junta se instalara con el número de accionistas presentes. De ellos se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTÍCULO DOCE.- QUORUM DE DECISION.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las dediciones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO TRECE.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas la facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTICULO CATORCE.- JUNTA UNIVERSAL.** No obstante lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedara validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO QUINCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenaño Pérez
ARIA TERCERA
LATA CUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenaño Pérez
ARIA TERCERA
LATA CUNGA

presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reeligido. El presidente continuará el ejercicio de sus funciones hasta

NOTARIA

TERCERA



Manca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAKUNGA

ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) presidir la reunión de Junta General a la que asista, y suscribir con el secretario las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente los Certificados provisionales, o los títulos de acción y extenderlos a las acciones; y, c)

Subrogar al gerente en ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DIECISEIS.- GERENTE**

DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la Junta General, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reeligido. El Gerente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de la Junta General. b) Actuar de secretario en las reuniones de Junta General a las que asista, y suscribir con el presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV, DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DIECISIETE.- COMISARIOS.-** La Junta General designará un Comisario para un periodo de dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

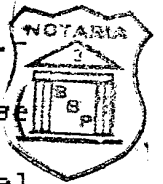
vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. TITULO V, DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- NORMA GENERAL.- La compañía disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan la Junta General designará un liquidador principal y un suplente.

CUARTA.- APORTES:

ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	XPAGAR.	
LUIS HUGO CHANCUSIG VILCA	40	22	18	10
SEGUNDO GUILLERMO VILLAGÓMEZ LESCANO	40	22	18	10
WILSON PATRICIO CHANGOLUIZA JAMI	40	22	18	10
VÍCTOR JULIO CHANGOLUIZA JAMI	40	22	18	10
BELISARIO CHANCUSIG CASA	40	22	18	10
JOSE ENRIQUE VERDESOTO TAPIA	40	22	18	10
EDGAR IBAN HIDALGO BERNÁNDEZ	40	38	2	10
ÁNGEL RAMIRO BANDA CASA	40	22	18	10
JOSE GABRIEL VERDESOTO CHÁVEZ	40	22	18	10
CEBAR SANTIAGO CHANGOLUIZA RUIZ	40	22	18	10
GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA	40	22	18	10
CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG TOAQUIZA	40	22	18	10
LUIS FERNANDO BRITO ORELLANA	40	22	18	10
ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA	40	22	18	10
MANUEL ROSALINO FAJARDO	40	22	18	10
HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA	40	22	18	10
RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO	40	22	18	10
RAÚL GONZALO SANCUCHO TIPANTUÑA	40	22	18	10
JOSE GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA	40	22	18	10
JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA	40	22	18	10
MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI	40	22	18	10
LUIS ALFREDO QUISEPE JAMI	40	22	18	10
TOTAL:	880	500	380	220

NOTARIA
TERCERA



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

QUINTA.- NOMNBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto se designó como presidente de la

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenavista Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

compañía al señor RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO, como Gerente de la misma al señor Edgar Iban Hidalgo Hernández, respectivamente. SEXTA.- DISPOSICIONES DE

TRANSITO.- ARTICULO DIECINUEVE.- El permiso de operación que la compañía reciba para la prestación de servicio de transporte Pesado en general, será autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad.- ARTICULO VEINTE.-

La compañía en todo lo relacionado al Tránsito y Transportes terrestres se someterá a la Ley de Tránsito Vigente, sus reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictará el Consejo Nacional de Tránsito.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Todo lo que no este previsto en la presente Minuta se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por la Abogada María Fernanda Cevallos, con matrícula profesional número cuatrocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados



Dra. Blanca
Buenano
Pérez

de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue la presente escritura a los comparecientes, se ratifican en ella y firman en unidad de acto, con la suscrita Notaria, de todo lo cual doy fe.-



Blanca Buenano Pérez
ARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
ARIA TERCERA
LATACUNGA

[Signature]
E) LUIS HUGO CHANCUSIG WILCA

C. C. 050150745-6

[Signature]
E) CESAR ESTEBAN CHANGOLUISA RUIZ

C. C. 171599424-8

[Signature]
E) SEGUNDO G. VILLAGÓMEZ LESCANO

C. C. 050275175-3

[Signature]
E) WILSON F. CHANGOLUISA JAMI

C. C. 050241010-3

[Signature]
E) VÍCTOR JULIO CHANGOLUISA JAMI

C. C. 141115339-3

[Signature]
E) BELISARIO CHANCUSIG CASA

C. C. 05-0136705-6

[Signature]
E) JOSÉ ENRIQUE VERDEZOTO TAPIA

C. C. 171327516-0

[Signature]
E) EDGAR LEAN HIDALGO HERNÁNDEZ

C. C. 060112030-0

[Signature]
E) ÁNGEL RAMIRO BANDA CASA

C. C. 050153099-2

[Signature]
E) JOSÉ GABRIEL VERDEZOTO CHÁVEZ

C. C. 170355241-0

NOTARIA
TERCERA



Alcaldía Municipal de
Latacunga
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

f) LUIS FERNANDO BRITO ORELLANA

C. C. 060 131347-1

f) ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA

C. C. 171399495-0

Manuel Rosalino Fajardo

f) MANUEL ROSALINO FAJARDO

C. C. 170821572-2

f) HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA

C. C. 050268043-2

f) RAÚL P. VARGAS PIZMIÑO

C. C. 050085720-6

f) RAÚL GONZALO RANGUCHO TIPANTUÑA

C. C. 170558350-6

f) JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA

C. C. 050178040-7

f) LUIS ALFREDO QUISHPE JAMI

C. C. 050117427-0

f) MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI

C. C. 050189101-4

f) JOSE SUSANNE TANGUINI CHICAIZA

C. C. 180227559-2

f) CRISTIAN F. CHANCUSIG TOAQUIZA

C. C. 050275855-0

f) GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA

C. C. 171341369-6

DR. WASHINGTON MUÑOZ TABUO

NOTARIO TERCERO ZUPELENTE DEL CATON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Alcaldía Municipal de
Latacunga
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



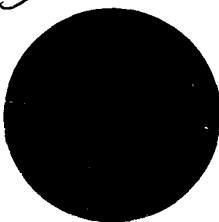
Alcaldía Municipal de
Latacunga
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

. . . gó ante mí, y en fe ello confiero esta TERCERA COPIA certificada de la escritura pública de RESCILIACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "NUTRAPEC S. A." OTORGADA POR LOS SEÑORES LUÍS HUGO CHANCUSIG VILCA; CESAR SANTIAGO CHANGOLUISA RUIZ; SEGUNDO GUILLERMO VILLAGÓMEZ LESCANO; WILSON PATRICIO CHANGOLUISA JAMI; VÍCTOR JULIO CHANGOLUISA JAMI; BELISARIO CHANCUSIG CASA; JOSÉ ENRIQUE VERDEZOTO TAPIA; EDGAR IBAN HIDALGO HERNÁNDEZ; ÁNGEL RAMIRO BANDA CASA; JOSÉ GABRIEL VERDEZOTO CHÁVEZ; LUÍS FERNANDO BRITO ORELLANA; ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA; MANUEL ROSALINO FAJARDO; HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA; RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO; RAÚL GONZALO SANGUCHO TIPANTUÑA; JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA; LUIS ALFREDO QUISHPE JAMI; MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI; JOSE GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA; CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG TOAQUIZA; GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA, y que en siete fojas útiles anteceden, incluida esta, más ocho habilitantes, debidamente signada, sellada y firmada en la ciudad de Latacunga a, nueve de julio del dos mil ocho.

DR. WASHINGTON MUÑOZ YAPUL
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON LATACUNGA



Dra. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dra. Blanca
Buenaño
Pérez

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NUTRAPEC S.A." OTORGADA POR LOS SEÑORES LUÍS HUGO CHANCUSIG VILCA; CESAR SANTIAGO CHANGOLUISA RUIZ; SEGUNDO GUILLERMO VILLAGÓMEZ LESCANO; WILSON PATRICIO CHANGOLUISA JAMI; VÍCTOR JULIO CHANGOLUISA JAMI; BELISARIO CHANCUSIG CASA; JOSÉ ENRIQUE VERDEZOTO TAPIA; EDGAR IBAN HIDALGO HERNÁNDEZ; ÁNGEL RAMIRO BANDA CASA; JOSÉ GABRIEL VERDEZOTO CHÁVEZ; LUÍS FERNANDO BRITO ORELLANA; ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA; MANUEL ROSALINO FAJARDO; HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA; RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO; RAÚL GONZALO SANGUCHO TIPANTUÑA; JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA; LUIS ALFREDO QUISHPE JAMI; MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI; JOSE GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA; CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG TOAQUIZA Y GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA, de fecha ocho de abril del dos mil ocho, ante la Doctora Blanca Buenaño Pérez, titular de la Notaría Tercera de este cantón, senté razón del contenido de la presente RESCILIACION.- Latacunga a, nueve de julio del dos mil ocho.

DR. WASHINGTON NUÑEZ YAPUD

NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON LATACUNGA

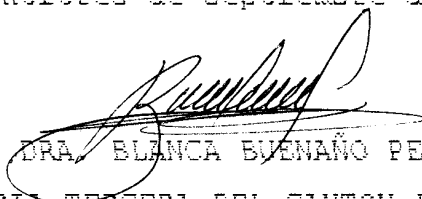


Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

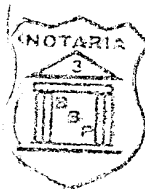


Dra. Blanca
Buenano
Pérez

NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NUTRAPEC S.A." OTORGADA EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LOS SEÑORES LUÍS HUGO CHANCUSIG VILCA; CESAR SANTIAGO CHANGOLUISA RUIZ; SEGUNDO GUILLERMO VILLAGÓMEZ LESCANO; WILSON PATRICIO CHANGOLUISA JAMI; VÍCTOR JULIO CHANGOLUISA JAMI; BELISARIO CHANCUSIG CASA; JOSÉ ENRIQUE VERDEZOTO TAPIA; EDGAR IBAN HIDALGO HERNÁNDEZ; ÁNGEL RAMIRO BANDA CASA; JOSÉ GABRIEL VERDEZOTO CHÁVEZ; LUÍS FERNANDO BRITO ORELLANA; ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA; MANUEL ROSALINO FAJARDO; HÉCTOR EDUARDO YUGSI PILA; RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO; RAÚL GONZALO SANGUCHO TIPANTUÑA; JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA; LUIS ALFREDO QUISHPE JAMI; MARCO ANTONIO CHANGOLUIZA JAMI; JOSE GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA; CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG TOAQUIZA; Y, GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA, ANTE EL DOCTOR WASHINGTON NUÑEZ YAPUD, NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON LATACUNGA, en esa fecha, tome nota de la Resolución No. 08.A.DIC 00372, dictada el quince de septiembre del dos mil ocho, por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, en la que se aprueba la Constitución de la Compañía "NUTRAPEC S.A.".- Latacunga a, veintitrés de septiembre del dos mil ocho.


DRA. BLANCA BUENAÑO PEREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NOTARIA
TERCERA



Notaría Pública Pérez
ARIA TERCERA
ATACUNGA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7188239
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HIDALGO HERNANDEZ EDGAR IBAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2008 10:34:11 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NUTRAPEC S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOTARIA
TERCERA



Latacunga 18 de Junio del 2008

Mediante comprobante No.- 473775712, el (la) Sr. (a) (ita): EDGAR IBAN HIDALGO HERNANDEZ
Con Cédula de Identidad: 601120900 consignó en este Banco la cantidad de: QUINIENTOS DOLARES
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: NUEVO TRANSPORTE
PESADO NUTRAPEC S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	LUIS HUGO CHANCUSIG VILCA	501501456	\$.	22
2	SEGUNDO GUILLERMO VILLAGOMEZ LESCANO	502751753	\$.	22
3	WILSON PATRICIO CHANGOLUISA JAMI	502410103	\$.	22
4	VICTOR JULIO CHANGOLUISA JAMI	1711153393	\$.	22
5	BELISARIO CHANCUSIG CASA	501367056	\$.	22
6	JOSE ENRIQUE VERDEZOTO TAPIA	1713275160	\$.	22
7	EDGAR IBAN HIDALGO HERNANDEZ	601120900	\$.	38
8	ANGEL RAMIRO BANDA CASA	501530992	\$.	22
9	JOSE GABRIEL VERDEZOTO CHAVEZ	1703552420	\$.	22
10	LUIS FERNANDO BRITO ORELLANA	601313471	\$.	22
11	ANA MARISOL CISNEROS ALMEIDA	1713994950	\$.	22
12	MANUEL ROSALINO FAJARDO	1708215122	\$.	22
13	HECTOR EDUARDO YUGSI PILA	502680432	\$.	22
14	RAMIRO PATRICIO VARGAS PAZMIÑO	500857206	\$.	22
15	RAUL GONZALO SANGUCHO TIPANTUÑA	1705583506	\$.	22
16	JOSE GUSTAVO TANQUINA CHICAIZA	1802275592	\$.	22
17	JUAN ENRIQUE LESCANO MORETA	501780407	\$.	22
18	MARCO ANTONIO CHANGOLUISA JAMI	501891014	\$.	22
19	QUISHPE JAMI LUIS ALFREDO	501174270	\$.	22
20	GUSTAVO JAVIER PATATE LEMA	1713413696	\$.	22
21	CRISTIAN FERNANDO CHANCUSIG TOAQUIZA	502758550	\$.	22
22	CESAR SANTIAGO CHANGOLUISA RUIZ	1715994248	\$.	22
TOTAL			\$.	500.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Acreditamente
BANCO PICHINCHA C.A.
Sucursal Latacunga

Ana Yáñez Hinglola

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

12

RESOLUCION No. 001-CJ-005-2008-CNTTT CONSTITUCION JURIDICA EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"NUTRAPEC S.A."**, con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 469-CAJ-005-CJ-2007-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"NUTRAPEC S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante memorando No. 055-DE-2008-CNTTT, de 28 de enero del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 469-CAJ-005-CJ-2007-CNTTT, de conformidad a la Resolución No. 051-DIR-2007-CNTTT, de 18 de octubre del 2007.

Que, del estudio de campo se determino que conforme a la oferta y demanda del sector se regulara un máximo de veinte y dos (22) cupos, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

QUITO 02 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**NUTRAPEC S.A.**", con domicilio en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.

NOTARIA
TERCERA



NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTT**

LO CERTIFICO:

Dr. Marcelo Vera y
SECRETARIO GENERAL

MMV/mbchg

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
CERTIFICO

QUITO 02 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CUADADANIA 050178040-7

LESCANO MORETA JUAN ENRIQUE
 COTOPAXI/LATACUNGA/MOLALO
 14 MAYO 1970
 002- 0025 00125 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 MOLALO 1970

[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO MAXIMA IRENE TOAPANTA MORENO
 SECUNDARIA MECANICO
 SEGUNDO JOSE LESCANO
 MARIA MANUELA MORETA
 LATACUNGA 04/09/2004
 04/08/2016

REN 0117364

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

294-0009 0501653844
 NUMERO CEDULA
 TOAPANTA MORENO MAXIMA IRENE

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 MOLALO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CUADADANIA 050178040-7

LESCANO MORETA JUAN ENRIQUE
 COTOPAXI/LATACUNGA/MOLALO
 14 MAYO 1970
 002- 0025 00125 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 MOLALO 1970

[Signature]

ECUATORIANA***** V2133V4222

CASADO MARIA PICHAS CHICAZA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 PEDRO PABLO QUEENHE
 MARIA ANGELINA MONT
 LATACUNGA 10/09/96
 10/09/2008

2863583

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

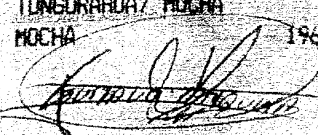
CUADADANIA 050178040-7

LESCANO MORETA JUAN ENRIQUE
 COTOPAXI/LATACUNGA/MOLALO
 14 MAYO 1970
 002- 0025 00125 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 MOLALO 1970

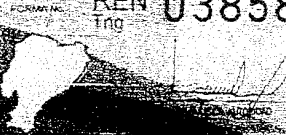
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 180227559-2
 TANQUINA CHICAIZA JOSE GUSTAVO
 TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA
 16 ABRIL 1968
 001- 0065 00065 M
 TUNGURAHUA/ MOCHA
 MOCHA 1968




ECUATORIANA***** A334341222
 CASADO FIEDAD DEL PILAR YANCHA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 EZEQUIEL TANQUINA
 ROSA ELENA CHICAIZA
 AMBATO 29/09/2007
 29/09/2019
 FORMULA REN 0385867
 Tng




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE DISTRITO DE PRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

256-0058 1802275592
 CEDULA
 TANQUINA CHICAIZA JOSE GUSTAVO
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 0501891014
 CHANGOLUISA JAMI MARCO ANTONIO
 COTOPAXI/LATAKUNGA/TANICUCHI
 08 AGOSTO 1972
 003- 0176 00274 M
 COTOPAXI/ LATAKUNGA
 TANICUCHI 1972




ECUATORIANA***** V404302217
 CASADO ADELIANA PATRICIA VENEZAS
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 YIGOR JULIO CHANGOLUISA
 MARIA ANGELICA JAMI
 LATAKUNGA 19/09/2014
 19/09/2014
 REN 0024583



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE DISTRITO DE PRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

267-0003 0501891014
 NUMERO CEDULA
 CHANGOLUISA JAMI MARCO ANTONIO
 COTOPAXI PROVINCIA
 TANICUCHI PARROQUIA
 LATAKUNGA CANTON



EQUATORIANA *****

8444444444

HOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO HECTOR YUGSI

MARIA VICTORIA PILA

LATAKUNGA

04/05/2002

08706/2011

REN 0003677



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CIUDADANIA

050268043-2

YUGSI PILA HECTOR EDUARDO

COTOPAXI/LATAKUNGA/TANICUCHI

06 NOVIEMBRE 1985

001- 0004 00026 M

COTOPAXI / LATAKUNGA

TANICUCHI

1984

NOTARIA
TERCERA



NOTARIO
TERCERA
LATAKUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

277-0013

0502680432

NUMERO

CEDULA

YUGSI PILA HECTOR EDUARDO

COTOPAXI

PROVINCIA

TANICUCHI

PARROQUIA

LATAKUNGA

CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA

No. 0500857206

VARGAS PAZMINO RAMIRO PATRICIO

06 NOVIEMBRE 1957

COTOPAXI/LATAKUNGA/TANICUCHI

001- 0309 02212

COTOPAXI / LATAKUNGA

01/01/1957

[Signature]

EQUATORIANA *****

VARGAS PAZMINO

PARADO

PASAJE DEL E 1957

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

VALERIO VARGAS

VARGAS PAZMINO

LATAKUNGA

16/10/2001

001- 0309 02212

COTOPAXI / LATAKUNGA

01/01/1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

090-0012

0500857206

NUMERO

CEDULA

VARGAS PAZMINO RAMIRO PATRICIO

COTOPAXI

PROVINCIA

TANICUCHI

PARROQUIA

LATAKUNGA

CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía 170821512-2

FAJARDO MANUEL ROSALINO

18 MAYO 1.964

PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

01 1 081 00162

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 64

Manuel Rosalino Fajardo



ECUATORIANA***** V534EV2242

CASADO BLANCA BEATRIZ CHANCUSIE CASA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIA MAGDALENA FAJARDO

QUITO 20/05/98

20/05/2010

REN 1743862



**NOTARIA
TERCERA**



José Benigno Pérez
Notaria Tercera
Latacunga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

216-0013 1708215122

NUMERO CEDULA

FAJARDO MANUEL ROSALINO

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTON

Manuel Rosalino Fajardo

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadanía 170558350-6

SANGUCHO TIPANTUNA RAUL GONZALO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

05 DICIEMBRE 1958

003-1 0056 01635 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1958



ECUATORIANA***** E13331272

CASADO MARTHA FABIOLA CHILE AGUAS

SECUNDARIA COMERCIANTE

SIMON SANGUCHO

ROSA TIPANTUNA

LATACUNGA 03/06/2004

03/06/2016

REN 0108874



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

041-0010 1705583506

NUMERO CEDULA

SANGUCHO TIPANTUNA RAUL GONZALO

COTOPAXI
PROVINCIA
TANICUCHI
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

Raul Sangucho Tipantuna

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050136705-6

CHANCUSIG CASA BELISARIO

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

27 OCTUBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 0391 02367 M

REG. CIVIL 004

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1964

FORMA DEL COTOPAXI

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO MERCEDES DEL ROCIO CHILE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CHANCUSIG

AURORA CASA

LATACUNGA DE LA MADRE 10/11/2006

10/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0234417

Ctp

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elección de Representantes a la
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0003 0501367056

NUMERO CEDULA

CHANCUSIG CASA BELISARIO

COTOPAXI
PROVINCIA
TANICUCHI
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

Presidente de la Junta

NOTARIA
TERCERA

Stanca Buenazo Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1713275160

VERDEZOTO TAPIA JOSE ENRIQUE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

12 FEBRERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 005-A 0027 03253 M

PICHINCHA/QUITO

CONJUNTO SUR 1979

Enrique Tapia

ECUATORIANA***** Y4433Y2232

CASADO LIGIA VERONICA TUSO YINCCUNG

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE GABRIEL VERDEZOTO

DOLORES AMALIA TAPIA

LATACUNGA 15/10/2002

15/10/2014

REN 0035911

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elección de Representantes a la
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

074-0431 1713275160

NUMERO CEDULA

VERDEZOTO TAPIA JOSE ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171115339-3
CHANGOLUISA JAMI VICTOR JULIO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
22 MARZO 1970
001- 0083 00083 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI 1970

[Signature]



ECUATORIANA***** E334312242
CASADO OLGA PIEDAD CHANCUSI6 CASA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR JULIO CHANGOLUISA
MARIA ANGELICA JAMI
LATACUNGA 22/02/2005
22/02/2017

3891940



NOTARIA
TERCERA



NOTARIA
TERCERA
LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

15. 171115339-3
NUMERO CEDULA
Changoluisa Jami Victor Julio
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA CANTON
PARROQUIA
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

CIUDADANIA
CHANGOLUISA JAMI VICTOR JULIO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
22 MARZO 1970
001- 0083 00083 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
TANICUCHI

[Signature]



ECUATORIANA***** E334312242
CASADO OLGA PIEDAD CHANCUSI6 CASA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR JULIO CHANGOLUISA
MARIA ANGELICA JAMI
LATACUNGA 22/02/2005
22/02/2017

3891940



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
15 DE ABRIL DE 2007
268-0003 0502410103
NUMERO CEDULA
CHANGOLUISA JAMI WILSON PATRICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
TANICUCHI
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON

[Signature]



CIDADANIA 171599424-E
 CHANGOLUISA RUIZ CEBAR SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 30 AGOSTO 1985
 012- 0276 09355 M
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1985



16

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ALCIBIADES CHANGOLUISA
 ANA BEATRIZ RUIZ
 QUITO 08/07/2008
 08/07/2008
 REN 2845787



193-0088
 NUMERO
 CHANGOLUISA RUIZ CEBAR SANTIAGO
 1715994248
 CEDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON

NOTARIA TERCERA

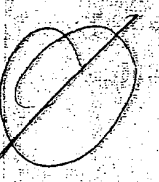


Notario Buenano Pérez
 TERCERA
 LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de Ciudadania No. 050150145-A
 CHANCUSIG VILCA LUIS HUGO
 COTOPAXI/LATACUNGA/BAYTACAMA
 16 NOVIEMBRE 1966
 0042 00274 M
 COTOPAXI
 BAYTACAMA



ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CHANCUSIG VILCA LUIS HUGO
 MARIA MERCEDES CHANCUSIG CASA
 LATACUNGA 17/11/2008
 17/11/2008
 REN 0085841



REGLAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 209-0003
 NUMERO
 CHANCUSIG VILCA LUIS HUGO
 0501501456
 CEDULA
 COTOPAXI
 PROVINCIA
 BAYTACAMA
 PARROQUIA
 LATACUNGA
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050275855-0

CHANCUSIG TOQUIZA CRISTIAN FERNANDO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

09 ENERO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 001- 00019 M
REG. CIVIL

COTOPAXI/LATACUNGA TANICUCHI 1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312222

SOLTERO CHOFRER PROFESIONAL

SECUNDARIA

JULIO HUMBERTO CHANCUSIG
MARIA DOLORES TOQUIZA

LATACUNGA 21/11/2005

21/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0176792
Ctp

PULSAR DERECHO

NOTARIA
TERCERA



NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE ASAMBLEA SANTO DOMINGO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

227-0003 0502758550

NUMERO CEDULA

CHANCUSIG TOQUIZA CRISTIAN
FERNANDO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON

21/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050275175-3

VILLAGOMEZ LESCANO SEGUNDO GUILLERMO

17 NOVIEMBRE 1981

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0075 00275
REG. CIVIL

COTOPAXI/LATACUNGA TANICUCHI 1981

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** A134311222

CASADO AIDA CORINA CHANEOLUISA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FAUSTO GUILLERMO VILLAGOMEZ
LOURDES FABIOLA LESCANO

LATACUNGA 03/08/2009

03/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE ASAMBLEA SANTO DOMINGO
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

245-0012 0502751753

NUMERO CEDULA

VILLAGOMEZ LESCANO SEGUNDO
GUILLERMO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON

21/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

John Verobsky

1968-1969

SECRET

NOTARIA
TERCERA



STANIA BERNARDI PEREZ
ESTARIA TERCERA
LATA CUNGA

James E. Edwards
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

ECUATORIANA***** V3333V4222
 SOLTERO
 ESPECIAL MAESTRO A/ BELLEZA
 PEDRO ERACLIDES CISNEROS
 JULIA DOLores ALMEIDA PISCO
 QUITO 20/05/2008
 20/05/2020
 REN 0038325

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
171399455-0 0142-40
CISNEROS ALMEIDA ANA MARISOL
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
SANCION Multas 4 Costo Rep. 8 Tot USD 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 000832
0352938 14/02/2008 9:40:35

CIUDADANIA 171341369-6
PATATE LEMA GUSTAVO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
06 DICIEMBRE 1978
015- 0371 11537 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4244
CASADO MARITZA A CHANGOLUIZA RUIZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN MANUEL PATATE
MARIA FLORINDA LEMA
QUITO 14/03/2007
14/03/2019

2329945



NOTARIA
TERCERA



Gustavo Javier Patate
NOTARIA TERCERA
ACUNGA

188-0027
NUMERO

1713413696
CEDULA

PATATE LEMA GUSTAVO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO ISABEL TORRES
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUMENTO
CESAR BRITO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA ORELLANA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RIOBAMBA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
05/10/2008
FORMA No. REN 0301915
Chm
Firma
PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION

CEPULA

6061313471

BRITO ORELLANA FERNANDO

RIOBAMBA CANTON

CHIMBORAZO PROVINCIA

PARROQUIA

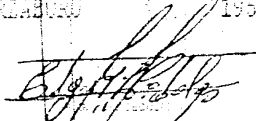
MUNICIPIO DE LA NITIDA

STANISLAO BUENANO PÉREZ
SECRETARÍA, TERCERA
LATA CUNGA

 REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDULA CE CIUDADANIA No 060112090-0

RIDALGO HERNANDEZ EDGAR IBAN
CHIMBORAZO RIOBAMBA / LIZARZABURU
04 DICIEMBRE 1960
REG - 001 - 0057 00170 M.
CHIMBORAZO RIOBAMBA
LIZARZABURU 1960





ECUATORIANA ***** V411411412
 CASALO PAULA ZURITA
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 SEGUNDO HIDALGO
 JULIA HERNANDEZ
 LATAJUNGA 24/01/2008
 24/01/2020
 REN 0288649
 Clp
 PULGAR DERECHO

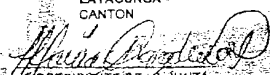
 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

093-0005 **0601120900**
NUMERO CEDULA

HIDALGO HERNANDEZ EDGAR IBAN

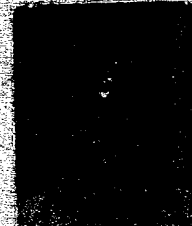
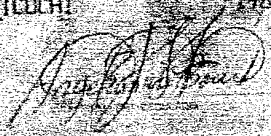
COTOPAXI
PROVINCIA
TANICUCHI
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTON


PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA No. 050153099-2
BANDA CASA ANGEL RAMIRO
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
17 SEPTIEMBRE 1967
005 0018 00281 M
COTOPAXI/LATACUNGA
TANICUCHI 1967



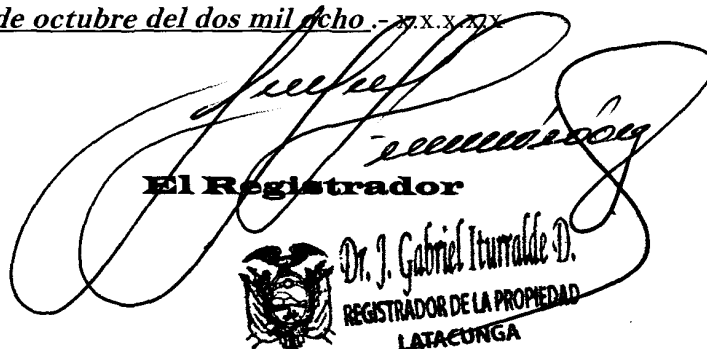
ECUATORIANA ***** V333302222
CHSADU BLADYS M TIESELEMS BIASPA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ERNESTO BANDA
MARIA DOLORES CASA
LATACUNGA
EE/11/2006
EE/11/2016
REN 0236995
C.D.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
181-0001 NUMERO 0501530992 CEDULA
BANDA CASA ANGEL RAMIRO
COTOPAXI PROVINCIA LATACUNGA CANTON
TANICUCHI PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de
la escritura pública de RESCILIACIÓN Y
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NUTRAPEC
S.A. otorgada el nueve de julio del dos mil ocho y la
RESOLUCION No. 8.A.DIC.372 de quince de septiembre del dos mil ocho
de la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, bajo la partida No.0274
del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia
certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a
primero de octubre del dos mil ocho. - 20.X.XXX


El Registrador
 Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA